



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASSOCIACIÓ AMÉS Y LA FUNDACIÓN BARCELÓ

En Palma de Mallorca a 24 de febrero de 2020.

REUNIDOS

De una parte,

D. **Antonio Monjo Tomás**, con DNI nº 43.062.027- R en calidad de Director Gerente de la **Fundación Barceló** con domicilio en la calle San Jaime número 4 de Palma de Mallorca y con CIF número G-07/455868, actuando en representación de esta,

de otra,

D. **Francisco Javier Cózar Martínez**, con DNI nº 44.329.964-V en calidad de Presidente de la **Associació AMÉS** (en adelante **AMÉS**), con domicilio en la Calle C/ Eusebi Estada, 35, 2º B de Palma de Mallorca y con CIF G-57320012, actuando en representación de esta.

Reconociéndose ambas partes la capacidad jurídica suficiente y necesaria para obligarse en este acto y en cuanto en derecho fuera menester,

MANIFIESTAN

1. Que la **FUNDACIÓN BARCELÓ** lanzó la III Convocatoria de Subvenciones para proyectos solidarios en Mallorca, con el objeto de apoyar la financiación de actuaciones en materia de servicios sociales que realizan entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en Mallorca.
2. Que la duración establecida de los proyectos es de un año, desde el 1 de febrero al 31 de octubre de 2020.

3. Que podrán ser objeto de subvención aquellos proyectos o actividades que se encuadren dentro de las siguientes actividades: de carácter preventivo, de atención y de apoyo social, psicológico y emocional a personas afectadas por situaciones que generan vulnerabilidad, dependencia, riesgo de aislamiento, discriminación, marginación y exclusión social y las actuaciones relacionadas directamente con servicios a personas afectadas por situaciones que generan vulnerabilidad, dependencia, riesgo de aislamiento, discriminación, marginación y exclusión social.
4. Que **AMÉS** ha presentado en tiempo y forma el proyecto “**Treball amb suport a joves extutelats 2020**” a la convocatoria de subvenciones citada, solicitando su financiación por el importe de 12.000 euros.
5. Que la **FUNDACIÓN BARCELÓ** ha confirmado que **AMÉS** cumple todos los requisitos y condiciones para poder optar a la subvención solicitada.
6. Que reunida la Comisión Evaluadora prevista en las bases de la convocatoria, y tras la valoración del proyecto y la visita técnica a la entidad, la **FUNDACIÓN BARCELÓ** ha decidido otorgar a **AMÉS** una subvención de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (9.882,35 €)** para financiar la realización del proyecto presentado.
7. Que **AMÉS** ha hecho llegar a la **FUNDACIÓN BARCELÓ** un documento según el cual acepta la financiación otorgada, comprometiéndose a la ejecución del proyecto presentado en su totalidad, aportando por sí misma o por otros medios los fondos necesarios para completar el presupuesto total del proyecto.
8. Que puestas ambas partes de acuerdo establecen los siguientes.

PACTOS

Primero.- El objeto del proyecto “**Treball amb suport a joves extutelats 2020**” es complementar y ampliar el alcance de las atenciones socioeducativas iniciadas en etapas anteriores a jóvenes extutelados que viven en pisos.

Segundo.- El plazo de ejecución de este proyecto mencionado es del mes de febrero a mes de octubre de 2020.

Tercero.- El presupuesto del proyecto asciende a la suma de 28.755 euros.

Cuarto.- El presupuesto del proyecto asciende a la suma de 28.755 euros. Ambas partes acuerdan que la **Fundación Barceló** aportará 9.882,35 euros, siendo responsabilidad de **AMÉS** la aportación de los restantes 18.872,65 euros hasta completar el presupuesto total del proyecto

Quinto.- El pago de la subvención concedida por la **Fundación Barceló** se realizará en dos plazos, tal como se recoge en las bases de la convocatoria, a la cuenta que se detalla a continuación:


Titular:	Javier Cózar Martínez
Entidad:	TRIODOS BANK
Nº de Cuenta:	1491-0001-28-201494 3324
IBAN:	ES86 1491 0001 2820 1494 3324

El primer plazo, del 50%, se abonará mediante transferencia tras la firma del Convenio de Colaboración. El restante 50% se abonará en el mes de septiembre, una vez la **Fundación Barceló** haya aprobado el seguimiento del proyecto.

Sexto.- AMÉS remitirá a la **Fundación Barceló** justificante o recibo de las cantidades recibidas. Los fondos aportados para el proyecto serán gestionados por AMÉS para el propósito específico del proyecto.

Séptimo.- El proyecto “**Treball amb suport a joves extutelats 2020**” se desarrollará a cargo de profesionales dirigidos y designados por AMÉS, siendo responsabilidad de esta última el buen fin del proyecto mencionado. En todo momento AMÉS deberá solicitar a la **Fundación Barceló** su autorización explícita para realizar cualquier posible cambio o modificación sobre el proyecto presentado.

Octavo.- AMÉS se compromete a informar periódicamente a la **Fundación Barceló** del desarrollo del Proyecto presentando los informes de cualquier índole que puedan serle requeridos por la Fundación, para sí o para terceros. En concreto, se establece que para el seguimiento del proyecto se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- 
- Una visita de seguimiento del proyecto (al menos).
 - A los 6 meses de inicio del proyecto, AMÉS deberá informar a la **Fundación Barceló** de los avances del mismo mediante el envío de un breve informe, descriptivo de las actuaciones desarrolladas al amparo del presente convenio, así como fotografías en formato JPG del mismo y una relación de los gastos realizados.
 - Una visita final de proyecto.
 - A la finalización del proyecto, AMÉS presentará a la **Fundación Barceló** un informe completo del buen desarrollo del Proyecto, tanto desde el punto de vista técnico como en lo que se refiere a la justificación económica. Dicho informe contendrá la evidencia de que se han cumplido los objetivos descritos en la propuesta de proyecto presentada a la **Fundación Barceló**, incluyendo justificación económica, material fotográfico e información sobre los beneficiarios. Junto a dicho informe se enviará, siempre que sea posible, un documento audiovisual con imágenes del proyecto y testimonios de los beneficiarios.

Noveno.- En la información relativa al Proyecto, difundida por AMÉS a los medios de comunicación, se expondrá la participación y colaboración de la **FUNDACIÓN BARCELÓ** mediante la inserción de su logo y se mencionará específicamente la ayuda recibida. Del mismo modo, en la información que pueda difundirse a través de las redes sociales, la página web, newsletter, notas de prensa o cualquier otro medio interno que pueda utilizar AMÉS para comunicar sus actividades. En cualquier caso ambas partes deberán coordinar cualquier información sobre el proyecto que se quiera transmitir a terceros.

Décimo.- Será motivo de rescisión del convenio cualquier incumplimiento por parte de AMÉS de los compromisos que asume con la firma de este convenio. Si ese fuera el caso, AMÉS debería retornar a la **Fundación Barceló** el dinero recibido por parte de la misma.

Undécimo.- Ambas partes, con renuncia expresa al fuero que en derecho pudiera corresponderles se someten expresamente para resolver cualquier discrepancia relacionada con la aplicación y cumplimiento del presente acuerdo al arbitraje del Colegio de Abogados de Baleares. Si por

cualquier causa tuviera que acudirse a los Tribunales, las partes se someten a los de Palma de Mallorca (España).

Duodécimo.- El documento presentado como proyecto y el presupuesto forman parte inseparable de este convenio de colaboración.

Y en prueba de conformidad y aceptación con el contenido del presente documento, lo suscriben ambas partes por duplicado en las fechas y lugares indicados en el encabezamiento.

FUNDACIÓN BARCELÓ



Antonio Monjo Tomás
Director Gerente

ASSOCIACIÓ AMÉS

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Francisco Javier Cózar Martínez", written over a horizontal line.

Francisco Javier Cózar Martínez
Presidente